



Nº

242 /2018

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDALIntendencia Municipal de
Mar ChiquitaINT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de junio de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 044/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/06/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas; Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 044/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/06/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1048

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de Deliberante
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO:

El expediente N° 4072-388/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble, ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado con **NOMENCLATURA CATASTRAL**: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 46-m, Parcela: 28, a favor de Etchepare Juan Manuel, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso regularización dominial del inmueble comprendido resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º : DECLARESE de Interés Social la escrituración del inmueble, ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 46-m, Parcela: 28, a favor de Etchepare Juan Manuel: de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble al que se refiere el artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.-----

ORDENANZA N° 044

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de Junio
del año 2018.**

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

